



**RESOLUCIÓN H.D.**

**VISTO:** Expte. N°2022-05287046-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Insumos Manuales para Laboratorios y Extractorios de la Red de Laboratorios de OSEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°0870/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Insumos Manuales para Laboratorios y Extractorios con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinado a los Laboratorios y Extractorios que pertenecen a la Red de Laboratorios de OSEP, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Tres (03) meses del Ejercicio 2022; invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$54.137.498,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°71/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Seis (06) Oferentes:

-LABORATORIOS BIOFARMA S.A.....\$ 28.742.321,72.  
.....Cotiza alternativa.

-NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARG.....\$ 6.407.223,00.

-BIOARS S.A.....\$ 10.086.872,68.  
.....Cotiza alternativa.

-LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.....\$ 30.102.477,30.  
.....Cotiza Alternativa.

-BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.....\$ 13.893.389,40.

-BIOLATINA S.R.L.....\$ 15.684.728,70.  
.....Cotiza Alternativa.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a distintas firmas de algunos renglones, en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron según detalle de Orden 149.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestado que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a las Partidas N°412 "*Bienes Corrientes*" destacando las siguientes consideraciones:

- que en relación a los Renglones N°13, 241 y 254 se preadjudica mayor cantidad de la solicitada en pliego, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en cuanto a los Renglones N°25, 40, 58, 59, 73, 75, 79, 100, 101, 102, 161, 208, 271 y 277 se preadjudica menor cantidad de la solicitada en pliego, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación de las necesidades del servicio;

- que los Renglones N°03, 33, 39, 45, 70, 76, 82, 87, 88, 92, 93, 106, 109, 110, 111, 117, 162, 172, 205, 261, 262 y 281, se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, postergando su adquisición según necesidad.;

- que los algunos RENGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS se solicita que el Honorable Directorio tenga bien autorizar un Nuevo Llamado a Compra Directa, por pieza administrativa separada, por un importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 (\$2.868.841,00);

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”*

k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;*

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d)*

*Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”*”.

- Art. 144° - *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

b) *Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”*

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°71/2022 relativa a la Adquisición de Insumos Manuales de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinado a los Laboratorios y Extractorios que pertenecen a la Red de Laboratorios de OSEP, con una vigencia por el término de Tres (03) meses del Ejercicio 2022, conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$52.812.859,53):

OFERENTE: LABORATORIOS BIOFARMA S.A..... \$ 13.389.758,75.

RENGLONES N°: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 23, 24, 26, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 40 (-30% cant. 14), 41, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58(-20% cant.4), 59 (-25% cant. 6), 60, 61, 62, 64, 67, 68, 69, 72, 73(-17% cant. 5), 74, 75 (-30% cant. 5), 77, 78, 79(-25% cant. 6), 80, 81, 84, 85, 86, 89, 90, 105, 118, 119, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 137, 138, 141, 144, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 163, 164, 170, 177, 178, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 212, 213, 217, 218, 220, 223, 227, 228, 230, 231, 233, 237, 256, 257, 258, 260, 264,265, 271(-30% cant.7).

OFERENTE: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A..... \$ 11.811.839,71.

RENGLONES N°: 19, 20, 94, 95, 96, 97, 113, 276, 277(-20% cant. 5), 278, 279, 280.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

OFERENTE: BIOARS S.A..... \$ 6.630.422,20.

REGLONES N°: 102(-25% cant. 3), 165, 166, 171, 173, 175, 176, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195.

OFERENTE: LAB. BELLANDI & BARRERAS S.R.L..... \$ 12.675.759,76.

REGLONES N°: 9, 12, 13(+30% cant. 61), 14, 18, 22, 25(-30% cant. 15), 28, 32, 42, 43, 55, 63, 71, 83, 98, 99, 100(-20% cant. 4), 101(-20% cant. 4), 103, 104, 114, 115, 116, 120, 121, 122, 139, 140, 142, 143(ALT. 02), 154, 160, 161 (-30% cant.84), 167, 168, 169, 179, 180, 181, 200, 207, 208(ALT. 01)(-30% cant.35), 210, 211(ALT. 01), 214, 215, 216, 219, 221, 224, 225, 226, 229, 232, 235, 236, 246, 248, 252, 253, 259, 263, 266, 267, 268, 269, 270, 272.

OFERENTE: BIOLATINA S.R.L..... \$ 8.305.079,11.

REGLONES N°: 128, 134, 145, 146, 147, 148, 239, 240, 241(+30% cant. 260), 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, 251, 254(+30% cant. 1300), 273, 274.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO	\$52.812.859,53
--------------------------	-----------------

Vigencia de la Contratación: por el término de Tres (03) meses.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc. d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412“*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Insumos Manuales de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinado a los Laboratorios y Extractorios que pertenecen a la Red de Laboratorios de OSEP, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°71/2022 y correspondiente a los Reglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 (\$2.868.841,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412“*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2022.

–Reglones Desiertos N°: 15, 16, 17, 27, 65, 66, 91, 174, 209, 234, 238, 255 y 275.

–Renglón Desestimado N°: 21, 31, 107, 108, 112, 159, 198, ,206 y 222.

**ARTÍCULO 4°** - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados que a continuación se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

Desiertos y/o Desestimados N°: 3, 33, 39, 45, 70, 76, 82, 87, 88, 92, 93, 106, 109, 110, 111, 117, 162, 172, 205, 261, 262 y 281.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 5º** - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instrumente la elaboración de los Contratos respectivos contemplando los Comodatos de los Equipamientos, conforme surge de los Pliegos regentes y facultando al Director General a la celebración del mismo.

**ARTÍCULO 6º** - Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

**ARTÍCULO 7º** - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

**ARTÍCULO 8º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°37 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-10-2022

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** 2022-5287046- Adq. Insumos Manuales para Laboratorios -

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>5287046-EX-2022</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------